

# Boletín Oficial

GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

Registrado como artículo de segunda clase con fecha 23 de Abril de Mil Novecientos Ocho y Dos DGC Núm. 002 0324 características 316182910

BI-SEMANARIO

OFICINAS  
PALACIO DE GOBIERNO

Las leyes y disposiciones de carácter oficial son obligatorias con el solo hecho de publicarse en este Periódico. Los avisos de interés particular sólo se publicarán previo acuerdo con el Oficial Mayor de Gobierno y pago del precio respectivo.

TOMO CXXXI HERMOSILLO, SONORA, JUEVES 20 DE ENERO DE 1983 NUM. 6

## SUMARIO

### PODER EJECUTIVO

CONTRATO celebrado entre el Ejecutivo del Estado y el C. Lic. Miguel Angel Gutiérrez Preciado en relación de las obras de urbanización del Fraccionamiento "Agua Caliente", Municipio de Cajeme, Sonora. 2

### AVISOS JUDICIALES

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Octavio Hoyos Durán. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Reynaldo Araujo Barreras. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Arcadio Enriquez Borbón. 18

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Federico Antonio Corsa Rodriguez. 18

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovió Raúl Cota Cornejo. 19

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Antonio Romero Palacios e Isaias Wendlant Monge contra Leoncio Valencia Nuñez, Antonio Madrid Durazo y Otro. 19

EDICTO en Juicio Hipotecario promovió Humberto Villegas Reyes contra Ricardo Manuel Carrillo Nuñez y Otro. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió por Lic. Ramón Gastelum G. y Humberto Cota Burgueño contra Leobardo Ignacio Valencia Sibillotti. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Ramón Gastelum G. y Humberto Cota Burgueño contra Leobardo Ignacio Valencia Sibillotti. 20

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Javier Castro Bórquez contra Humberto Meza Valenzuela. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Víctor Arellano Loera contra Socorro Mendoza Gutiérrez. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José Antonio García Ocampo contra Francisco Martínez Castillo. 21

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. Carlos Humberto Rodriguez Ortiz contra Francisca Domínguez Cuen de Ruelas y Otro. 22

EMPLAZAMIENTO A: Conrado Alvarez Villarreal del Edicto en Juicio Ordinario Civil promovido por Esperanza López C. en su contra. 22

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Javier H. Zamudio R. contra Juan Guerrero Alvarez. 22

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Francisco Moreno Martínez contra Francisco Carranza Loustaunau. 22

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Miguel Lanz Paredes contra Vicente Encinas Guerrero. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Marco Antonio Tellez Ulloa contra Jesús Magallanes Ramirez. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Carlos A. Ruink contra Enrique Rivera García. 23

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Marco A. Gutiérrez contra Jesús Jesca Jaime. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Fco. Rodolfo Noriega Noriega contra Filiberto Torres Robledo. 24

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Lic. José María Merino Germán contra Sergio Jacquez Parra. 25

EDICTO en Juicio Divorcio Necesario promovió Josefina Fonseca Reyes contra Antonio Olivares Patiño. 25

EDICTO de Cancelación del Juicio Jurisdicción Voluntaria promovió Tomás Gómez Montalvo. 25

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Lic. Ariel Ríos Aguilera contra Antonio Moroyoqui Duarte. 26

EDICTO en Juicio Mercantil promovió Arturo Carranza Moreno contra María Engracia Arispuro de Contreras. 26

PASA A LA PAGINA 3 2

1559 **PODER EJECUTIVO**

CONTRATO DE AUTORIZACION DEL "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO, RANCHOS AGUA CALIENTE" EN EL MUNICIPIO DE CAJEME, SONORA, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL GOBERNADOR DEL ESTADO, EL SECRETARIO DE GOBIERNO Y EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y POR LA OTRA PARTE EL SR. LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ PRECIADO A NOMBRE Y EN REPRESENTACION DE LOS SRES. JESUS GUTIERREZ PRECIADO, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ PRECIADO, JOSE LUIS GUTIERREZ PRECIADO, LUIS GUTIERREZ AYALA, DANIEL GUTIERREZ AYALA, JUAN MANUEL GUTIERREZ PRECIADO, ALEJANDRO GARZA ARMENTA Y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ PRECIADO, A QUIENES PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE LES DENOMINARA "EL EJECUTIVO" Y "EL FRACCIONADOR" RESPECTIVAMENTE, CONTRATO QUE SUJETAN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLAUSULAS.

## DECLARACIONES

PRIMERA.- Ambas partes declaran que el presente contrato lo celebran con fundamento en las disposiciones contenidas en el Capítulo XII de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural; y en el capítulo III y demás preceptos aplicables del Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos, ambos cuerpos normativos del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Declara "EL FRACCIONADOR" que el presente contrato lo celebra con "EL EJECUTIVO" actuando en nombre y representación de los señores JESUS GUTIERREZ PRECIADO, DANIEL GUTIERREZ AYALA, JUAN MANUEL GUTIERREZ PRECIADO, ALEJANDRO GARZA ARMENTA, FRANCISCO JAVIER GUTIERREZ PRECIADO, JOSE LUIS GUTIERREZ PRECIADO, LUIS GUTIERREZ AYALA y JORGE ENRIQUE GUTIERREZ PRECIADO; con el carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas y actos de administración y de dominio de todos y cada uno de ellos, lo cual acredita mediante copia certificada de la Escritura Pública número 6,550, Vol. CLXX, del protocolo del C. LIC. CARLOS SERRANO PATERSON, Notario Público número 64 con residencia en Ciudad Obregón, Sonora e inscrita en las Oficinas Registrales del mismo lugar, bajo el número 61,955, Vol. 150, Sección Segunda y en cuyo contenido se transcriben las partes conducentes de los poderes respectivos, misma copia certificada que se anexa al presente contrato para que forme parte integrante del mismo, como Anexo número 1 (uno).

TERCERA.- Declara "EL FRACCIONADOR" que sus representados tienen actualmente en copropiedad un predio rústico con superficie de 2,254-84-41 (DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA Y CUATRO HECTAREAS, OCHENTA Y CUATRO AREAS Y CUARENTA Y UN CENTIAREAS), mismo que se ubica al Sur de la Carretera Esperanza-Tesopaco, Municipio de Ca

jeme, Sonora y que se le conoce con el nombre de "AGUA CALIENTE DE LOS OTERO".

CUARTA.- También declara "EL FRACCIONADOR" que el predio "AGUA CALIENTE DE LOS OTERO" a que se refiere la Declaración Tercera, lo tenían antiguamente sus representados en porciones diversas que en algunos casos constituían propiedades individuales y en otros casos, eran copropiedades, pero que mediante el convenio notarial contenido en la Escritura Pública referida en la Declaración Segunda, se fusionaron las mencionadas porciones en una sola unidad, formando la copropiedad referida en la Declaración Tercera en la cual cada uno de los copropietarios tienen los porcentajes siguientes:

<u>COPROPIETARIO</u>	<u>PORCENTAJE %</u>
JESUS GUTIERREZ PRECIADO	10.22 %
FCO. JAVIER GUTIERREZ PRECIADO	13.49 %
JOSE LUIS GUTIERREZ PRECIADO	8.86 %
LUIS GUTIERREZ AYALA	15.72 %
DANIEL GUTIERREZ AYALA	12.65 %
JUAN MANUEL GUTIERREZ PRECIADO	13.78 %
ALEJANDRO GARZA ARMENTA	13.67 %
JORGE ENRIQUE GUTIERREZ PRECIADO	11.61 %
	<u>100.00 %</u>

QUINTA.- También declara "EL FRACCIONADOR" que el predio mencionado en la Declaración Tercera del presente Contrato conforma una poligonal irregular cuyos puntos de coordenadas, medidas, rumbos y colindancias se describen gráficamente en el plano que como Anexo número 2 (dos) se agrega a éste instrumento para que forme parte integrante del mismo, estando dicho plano debidamente autorizado por el Sr. Ing. Samuel Sánchez C. con cédula profesional número 127,356.

SEXTA También declara "EL FRACCIONADOR" que sus representados, al no poder utilizar su propiedad inmueble para usos agrícolas dado el carácter rústico del terreno, han decidido efectuar un Fraccionamiento tipo Campestre Recreativo con lotes de superficie variable que se destinarán a la explotación agrícola, ganadera, avícola u otra actividad semejante, pero en pequeña escala o de consumo familiar, así como a constituir áreas de recreo que permitan estrechar más los lazos familiares de los adquirentes y todo ello de acuerdo a lo establecido por el Artículo 16, Fracción III, inciso B), del Reglamento que rige la materia. Al Fraccionamiento proyectado se le denominará -----

1561

"FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO RANCHOS AGUA CALIENTE", con el objeto de proporcionar desde el principio una idea clara del uso que deberá darse a las porciones resultantes, siendo dicho uso totalmente procedente, ya que por la ubicación del predio no es posible por el momento, darle un uso distinto, según se desprende de la carta de CETENAL G12B24, que como Anexo número 3 (tres) se agrega a éste Contrato para que forme parte del mismo.

SEPTIMA.- También declara "EL FRACCIONADOR" que para el efecto de acreditar la posesión del predio objeto del presente contrato y dar cumplimiento a lo establecido por el Artículo 74 de la Ley de Desarrollo Urbano y Rural, hizo una solicitud verbal a la Secretaría General del Cuerpo Consultivo Agrario, dependiendo de la Secretaría de la Reforma Agraria, habiendo respondido el titular de dicha dependencia federal que por acuerdo del pleno de dicho Cuerpo Colegiado tomado con fecha 25 de Marzo de 1982, se resolvió en sentido negativo el expediente número 111,795, relativo a una acción agraria de ampliación ejercitada por el Ejido "Los Hornos", Municipio de Cajeme, basándose el acuerdo de referencia en que dentro del radio legal de afectación de siete kilómetros no había terrenos afectables y dentro de dicho radio se ubica el predio cuyo fraccionamiento se pide. Todo lo anterior se acredita mediante Oficio número V1-106-13, autorizado por el C. Lic. Enrique Sánchez Gutiérrez, Secretario General del Cuerpo Consultivo Agrario, mismo que se agrega al presente Contrato para formar parte integrante de su contenido como Anexo número 4 (cuatro). Asimismo, para acreditar dicha posesión, se tramitó y obtuvo el certificado número 55,601 del Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Ciudad Obregón, Sonora, de fecha 12 de Mayo del año en curso, donde se asienta expresamente que en el número de inscripción del predio a que se refiere éste instrumento, no obra ninguna anotación marginal preventiva o definitiva sobre solicitudes agrarias, certificado que se agrega al presente Contrato como Anexo número 5 (cinco) para que forme parte del mismo.

OCTAVA.- Declara "EL FRACCIONADOR" que con el objeto de dotar al Fraccionamiento que se proyecta con la infraestructura hidráulica mínima indispensable, su representado JUAN MANUEL GUTIERREZ PRECIADO solicitó a la Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos, autorización para perforar dos pozos de uso doméstico en el predio objeto del presente Contrato y actualmente la representación de dicha Secretaría se encuentra efectuando los trámites respectivos con objeto de obtener la autorización correspondiente. Lo anterior se acredita mediante Oficio número R-28-III-AH-989/3345, de fecha 6 de Julio del año en curso, suscrito por el C. Ing. Roberto Osoyo Alcalá, representante Estatal de la Secretaría mencionada, mismo oficio

1562

que como Anexo 6 (seis) se agrega al presente instrumento para que forme parte del mismo.

NOVENA.- También declara "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a las normas jurídicas en vigor, con fecha 12 de Enero del año en curso, solicitaron sus representados al entonces Director General de Obras Públicas y Asentamientos Humanos del Estado, Licencia de uso del suelo para desarrollar el Fraccionamiento Campestre Recreativo a que se refiere éste Contrato, lo cual se le aprobó de conformidad mediante oficio número 10-0842-82, de fecha 4 de Febrero del mismo año, agregándose el escrito de solicitud y el Oficio Autorización a éste Contrato para que formen parte del mismo, como Anexos 7 (siete) y 8 (ocho) respectivamente.

DECIMA.- Declara "EL FRACCIONADOR" que con fecha 27 de Septiembre del presente año presentó a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural un escrito en dos fojas útiles conteniendo el resumen de inversiones por obras realizadas, mismo que se agrega para que forme parte integrante del presente instrumento, como anexo 9 (nueve).

DECIMA PRIMERA.- Sigue declarando "EL FRACCIONADOR" que en cumplimiento a las disposiciones legales en vigor, con toda oportunidad presentó ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural un escrito detallado solicitando el estudio y, en su caso, la aprobación del proyecto del "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO RANCHOS AGUA CALIENTE", adjuntando para ello todos y cada uno de los documentos exigidos por las normas jurídicas aplicables en el Estado, incluyendo opinión favorable del C. Ing. -- Benjamín Terrazas R., Director Municipal de Asentamientos Humanos y Obras Públicas del H. Ayuntamiento de Cajeme, misma que se emitió mediante Oficio número 157/81, de fecha 13 de Diciembre del año próximo pasado, el cual se agrega también al presente Contrato para que forme parte del mismo como Anexo 10 (diez) así como el plano de lotificación correspondiente, el cual se agrega también como Anexo 11 (once).

DECIMA SEGUNDA.- Declara "EL EJECUTIVO" que en atención a la solicitud presentada por "EL FRACCIONADOR" y para el efecto de mejor proveer se solicitó a la Secretaría de la Reforma Agraria, mediante Oficio número 10-3386-82 de fecha 9 de Junio del año en curso, se informara a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural si existía algún impedimento legal para autorizar el Fraccionamiento solicitado; habiendo contestado la Dependencia Federal por conducto de su delegado Estatal Lic. Victor Manuel Parra Pérez que "existiendo expediente con opinión favorable -

1563

en el cambio de destino para éste predio ("AGUA CALIENTE DE - LOS OTEROS"); no existe impedimento alguno para que se autorice el Fraccionamiento solicitado"; todo ello mediante Oficio número 00003502, de fecha 26 de Julio del año en curso, agregándose ambos oficios al presente contrato como Anexos 12 y 13 respectivamente para que formen parte integrante del mismo.

DECIMA TERCERA.- Ambas partes declaran que habiendo factibilidad técnica para efectuar el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones TERCERA, CUARTA y QUINTA y no habiendo ningún impedimento legal para ello, convienen en celebrar el presente contrato, acordando obligarse conforme al contenido de las siguientes:

## C L A U S U L A S

.....PRIMERA.- Ambas partes convienen en que para los efectos del presente contrato la Ley de Desarrollo Urbano y Rural se denomine simplemente como "LA LEY" y el Reglamento para la Fusión, Subdivisión, Relotificación y Fraccionamiento de Terrenos se denomine simplemente como "EL REGLAMENTO".

.....SEGUNDA.- Por medio del presente instrumento "EL EJECUTIVO" autoriza a "EL FRACCIONADOR" para que éste lleve a cabo el Fraccionamiento del predio a que se refieren las declaraciones TERCERA, CUARTA y QUINTA del presente contrato, mismas que se tienen por reproducidas en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

.....TERCERA.- El fraccionamiento que se autoriza mediante éste contrato será tipo CAMPESTRE RECREATIVO y se denominará "FRACCIONAMIENTO CAMPESTRE RECREATIVO RANCHOS AGUA CALIENTE", aprobando "EL EJECUTIVO" los planos, especificaciones y presupuestos presentados por "EL FRACCIONADOR", mismos que se anexan al presente contrato para que formen parte integrante del mismo, de la siguiente manera:

- a).- Escritura de propiedad número 6,550, Vol. CLXX, Notario Público No. 64 de Cd. Obregón, Sonora, como Anexo 1.
- b).- Plano de la poligonal, como Anexo 2.
- c).- Carta de CETENAL G12B24 (Plano localización) como Anexo 3.

1564

- d).- Oficio número V1-106-13, suscrito por el C. Lic. Enrique Sánchez Gutiérrez, Secretario General del Campo Consultivo Agrario de la Secretaría de la Reforma Agraria, como Anexo 4.
- e).- Certificado del Registro Público de la Propiedad de Ciudad Obregón, Sonora, número 55,601, como Anexo 5.
- f).- Oficio número R-28-III-AH-989/3345, suscrito por el C. Ing. Roberto Osoyo Alcalá, como Anexo 6.
- g).- Escrito solicitando Licencia de Uso del Suelo, como Anexo 7.
- h).- Oficio número 10-0842-82 conteniendo la Licencia de Uso de Suelo, como Anexo 8.
- i).- Resumen de inversiones en dos fojas útiles, como Anexo 9.
- j).- Plano de lotificación, como Anexo 10.
- k).- Oficio número 157/81 conteniendo la opinión favorable del H. Ayuntamiento de Cajeme, como Anexo 11.
- l).- Oficio número 10-3386-82 donde se solicita informes a la Secretaría de la Reforma Agraria, como Anexo número 12.
- m).- Oficio número 00003502, de fecha 26 de Julio de 1982, suscrito por el C. Lic. Victor Manuel Parra Pérez, Delegado Estatal de la Secretaría de la Reforma Agraria, autorizando el fraccionamiento del predio a que se refiere el presente contrato, como Anexo 13.

El contenido gráfico y literal de los anexos descritos en el párrafo anterior se tienen por reproducidos en ésta Cláusula para todos los efectos legales.

.....CUARTA.- Conforme a lo previsto por el Artículo 2º, -- Fracción IV de "EL REGLAMENTO", el proyecto presentado por "EL FRACCIONADOR" y que consta gráficamente en el plano que obra agregado al presente contrato como Anexo 10, consistirá en la partición del predio mencionado en la Cláusula SEGUNDA, en manzanas, lotes y calles, teniendo todos los lotes acceso a la vía pública; y que, de acuerdo a las necesidades del propio proyecto, serán de superficie variable, asentándose a continuación los datos numéricos de las manzanas, cantidad de lotes por manzanas, áreas vendibles y de donación, así como el número total de lotes.

1565

<u>Manzana No.</u>	<u>No. de Lotes</u>	<u>Vendible</u>	<u>Donación</u>
1	3	99,824.00	
2	4	152,666.00	
3	4	172,601.00	
4	4	100,676.00	
5	4	80,000.00	
6	1	114,166.00	
7	4	80,000.00	
8	1	107,044.00	
9	4	80,000.00	
10	1	150,104.00	
11	1	125,874.00	
12	2	128,728.00	
13	2	148,941.00	
14	2	151,288.00	
15	2	76,800.00	
16	2	212,504.00	
17	2	169,140.00	
18	9	112,157.00	
19	10	120,000.00	
20	10	120,000.00	
21	10	120,000.00	
22	10	120,000.00	
23	10	120,000.00	
24	10	120,000.00	
25	10	120,000.00	
26	10	120,000.00	
27	10	120,000.00	
28	10	120,000.00	
29	14	200,000.00	
30	10	212,340.00	
31	4	16,542.00	
32	14	199,497.00	
33	14	200,000.00	

1566

<u>Manzana No.</u>	<u>No. de Lotes</u>	<u>Vendible</u>	<u>Donación</u>
34	14	200,000.00	
35	14	200,000.00	
36	14	200,000.00	
37	14	200,000.00	
38	14	200,000.00	
39	14	200,000.00	
40	14	200,000.00	
41	14	200,000.00	
42	14	200,000.00	
43	14	200,000.00	
44	14	200,000.00	
45	8	126,913.00	
46	1 DONACION		60,030.00
47	1 DONACION		200,000.00
48	14	200,000.00	
49	14	200,000.00	
50	14	200,000.00	
51	14	200,000.00	
52	14	200,000.00	
53	14	200,000.00	
54	14	200,000.00	
55	14	200,000.00	
56	14	200,000.00	
57	14	200,000.00	
58	14	200,000.00	
59	14	200,000.00	
60	10	202,549.00	
61	10	145,190.00	
62	14	200,000.00	
63	14	200,000.00	
64	14	200,000.00	
65	14	200,000.00	
66	14	200,000.00	

1567

<u>Manzana No.</u>	<u>No. de Lotes</u>	<u>Vendible</u>	<u>Donación</u>
67	14	200,000.00	
68	14	200,000.00	
69	14	200,000.00	
70	14	200,000.00	
71	14	200,000.00	
72	14	200,000.00	
73	14	200,000.00	
74	9	143,478.00	
75	1	15,766.00	
76	3	12,233.00	
77	14	197,121.00	
78	14	200,000.00	
79	14	200,000.00	
80	14	200,000.00	
81	14	200,000.00	
82	14	200,000.00	
83	14	200,000.00	
84	14	200,000.00	
85	11	187,359.00	
86	4	52,750.00	
87	4	36,128.00	
88	4	40,735.00	
89	4	54,036.00	
90	6	71,390.00	
91	14	200,000.00	
92	14	200,000.00	
93	14	200,000.00	
94	14	200,000.00	
95	14	200,000.00	
96	14	200,000.00	
97	14	200,000.00	
98	14	200,000.00	
99	9	160,008.00	

1568

<u>Manzana No.</u>	<u>No. de Lotes</u>	<u>Vendible</u>	<u>Donación</u>
100	9	131,112.00	
101	14	200,000.00	
102	14	200,000.00	
103	14	200,000.00	
104	14	200,000.00	
105	12	180,000.00	
105	1 DONACION		20,000.00
106	8	120,000.00	
106	1 DONACION		80,000.00
107	8	120,000.00	
107	1 DONACION		80,000.00
108	14	200,000.00	
109	9	158,355.00	
110	7	100,000.00	
110	1 DONACION		84,675.00
111	13	190,000.00	
111	1 DONACION		10,000.00
112	14	200,000.00	
113	14	200,000.00	
114	14	200,000.00	
115	9	150,000.00	
115	1 DONACION		50,000.00
116	1 DONACION		200,000.00
117	1 DONACION		200,000.00
118	14	200,000.00	
119	9	142,926.00	
120	1 DONACION		41,864.00
121	1	10,000.00	
121	1 DONACION		166,266.00
122	1 DONACION		179,154.00
123	14	182,042.00	
124	14	184,930.00	

1569

<u>Manzana No.</u>	<u>No. de Lotes</u>	<u>Vendible</u>	<u>Donación</u>
125	14	187,818.00	
126	9	142,764.00	
126	1 DONACION		47,942.00
127	1 DONACION		193,594.00
128	1 DONACION		196,482.00
129	14	199,370.00	
130	9	125,348.00	
<b>TOTALES:</b>	<b>1,306</b>	<b>19'861,213.00M2.</b>	<b>1'810,007.00 M2.</b>

DISTRIBUCION DEL SUELO.-

AREA TOTAL.-	22'548,241.00 M2.
AREA VENDIBLE	19'861,213.00 M2.
AREA DONACION	1'810,007.00 M2.
AREA VIALIDAD	877,021.00 M2.

"EL FRACCIONADOR" se obliga a respetar los datos consignados en el párrafo anterior, mismos que solo podrán ser modificados previa autorización de "EL EJECUTIVO", otorgada conforme a las normas jurídicas en vigor.

.....QUINTA.- En cumplimiento a lo ordenado por el Artículo 75, Fracción III de "LA LEY" y demás disposiciones aplicables de "EL REGLAMENTO", "EL FRACCIONADOR" se obliga a ejecutar por su cuenta y de acuerdo con los planos, especificaciones, presupuestos y datos a que se refieren las Cláusulas TERCERA y CUARTA del presente Contrato, las obras de trazo, dos pozos para suministro de agua potable, apertura de calles, no menclatura de calles, señalamientos de tránsito, así como las demás obras que se convengan en éste instrumento con cargo a "EL FRACCIONADOR"

.....SEXTA.- Independientemente de lo convenido en la Cláu

1570

sula anterior, "EL FRACCIONADOR" se obliga a construir por su cuenta una área de recreación infantil completamente equipada la cual contará, además, con sanitarios suficientes en proporción a los adquirentes potenciales de lotes vendibles, a juicio de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural. El área de recreación a que se refiere ésta cláusula se construirá en las manzanas 46 y 47 del plano de lotificación (Anexo 10), pudiendo hacerse también con equipamiento para deportes y esparcimiento para adultos, pero siempre su uso será común entre los propietarios que adquieran lotes en el Fraccionamiento, quienes tendrán derecho al uso y goce de las instalaciones que se construyan. El público en general podrá usar las instalaciones del área recreativa a que se refiere el párrafo anterior, cuidando de ellas conforme a las disposiciones que dicte el organismo creado por los adquirentes para su conservación y mantenimiento.

.....SEPTIMA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a terminar las obras y tener debidamente legalizados los pozos para suministro de agua potable en un plazo no mayor de 12 (DOCE) meses, contados a partir de la fecha de firma del presente contrato.

.....OCTAVA "EL FRACCIONADOR" se obliga a pagar a la Tesorería General del Estado el 50% del valor de las obras de urbanización que no hayan quedado terminadas al concluir el plazo pactado en la Cláusula SEPTIMA de éste contrato. El importe líquido de ésta pena convencional lo determinará la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, mediante inspección técnica, rindiendo el dictámen respectivo a la Tesorería General, quien procederá de inmediato a hacer efectivo el monto mediante el procedimiento que previenen Las Leyes Fiscales del Estado.

.....NOVENA.- Ambas partes convienen en que para que "EL FRACCIONADOR" pueda enajenar los lotes del Fraccionamiento a que se refiere éste Contrato, deberá recabar previamente la autorización de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado, quien solo podrá otorgarla si las obras de urbanización a que se refieren las Cláusulas QUINTA y SEXTA han quedado debidamente terminadas, o bien, si "EL FRACCIONADOR" le acredita haber depositado ante La Tesorería General del Estado y a satisfacción de ésta, fianza por la cantidad de: \$ 27'150,000.00 (VEINTISIETE MILLONES CIENTO CINCUENTA MIL PESOS, 00/100 M. N.), suma que cubre el monto total de las obras de urbanización autorizadas, más un 50% (CINCUENTA POR CIENTO) del mismo y que servirá para garantizar la terminación de las obras y el pago de la pena convencional pactada en la Cláusula próxima anterior.

En el texto de la póliza de la fianza a que se refie

1571

re el párrafo anterior, deberá expresarse textualmente que el término de la garantía concluirá hasta que hayan sido debidamente terminadas y recibidas las obras garantizadas.

.....DECIMA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a mantener y a -- conservar en buen estado las obras de urbanización que vayan -- quedando concluidas. Esta obligación será cumplida por cuen-- ta y a cargo de "EL FRACCIONADOR" y subsistirá hasta que se -- levante el Acta de Recepción a que se refiere la Cláusula DE-- CIMA TERCERA del presente contrato.

.....DECIMA PRIMERA.- Cuando "EL FRACCIONADOR" haya concluído las obras de urbanización autorizadas por éste Contrato, -- deberá dar "Aviso de Terminación" mediante escrito que dirigi-- rá a la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural del Estado. A éste aviso deberá anexarse el Oficio Autorización de los po-- zos para suministro de agua, expedido por la Autoridad compe-- tente.

.....DECIMA SEGUNDA.- Cumplido lo pactado en la Cláusula in-- mediata anterior, "EL FRACCIONADOR" podrá solicitar por escri-- to a "EL EJECUTIVO" la recepción de las obras, pero para éste efecto deberá acreditar previamente por cualquier medio legal, que ya ha sido enajenado cuando menos el 80% (OCHENTA POR CIEN-- TO) de los lotes vendibles.

.....DECIMA TERCERA.- Cumplido con lo estipulado en las --- Cláusulas inmediatas anteriores, "EL EJECUTIVO" expedirá, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, la co-- rrespondiente "Acta de Recepción de Obras", relativa a la ter-- minación de las obras de urbanización autorizadas mediante el presente contrato. Para éste efecto, la Secretaría menciona-- da deberá efectuar una inspección técnica exhaustiva de las -- obras a la que deberá citar previamente a "EL FRACCIONADOR" a fin de que éste pueda hacer valer sus derechos en el desahogo de la diligencia respectiva.

.....DECIMA CUARTA.- Ambas partes convienen en que al levan-- tarse el "Acta de Recepción de Obras" mencionada en la Cláusu-- la inmediata anterior, todas las obras de urbanización del --- área de recreación infantil, su equipamiento e instalaciones, -- así como los pozos para suministro de agua potable, su equipo, instalación y predios que ocupen, pasarán a formar parte del -- patrimonio común de los adquirentes de lotes en el Fracciona-- miento, quienes deberán organizarse de común acuerdo con "EL -- FRACCIONADOR" en cualquiera de las formas previstas por las --

1572

EN CURSO, tenga lugar la primera audiencia de remata siguientes Bienes:

Lote terreno agrícola de tercera loca-

lizado a 12

partida 58

La Sur colina

linda Victor

Oeste colina

del Sr. José

VALOR

De \$ 1

funciones

Fracc. 153

Fracción

Norte

Sur 13 00 Mts

Mts. Fracc. 3:00 Mts Lote 178 Su-

perficie 39 00 Mts. Cuadrados

Fracción 2

de 320 45

calle Corre

Lote 153 E

Oeste 6 72

179

VALOR

De \$ 1

M.N. y pos

las dicho

*[Handwritten signature]*

leyes, para integrar un organismo que en el futuro se encar-  
gue de la operación, mantenimiento, conservación y mejora-  
miento de los pozos y la prestación del servicio de agua po-  
table, así como del área de recreación infantil y de la con-  
servación de las calles y avenidas y sus respectivos señala-  
mientos de tránsito.

En caso de que no sea posible llegar a un arreglo en-  
tre los adquirentes y "EL FRACCIONADOR" para integrar el or-  
ganismo a que se refiere el párrafo precedente, "EL FRACCIO-  
NADOR" se obliga desde ahora a mantener, conservar, operar y  
mejorar las instalaciones, tanto del área recreativa y ca-  
lles, como de los pozos para suministro de agua potable, así  
como a la prestación del servicio a los usuarios en forma di-  
recta mediante la contraprestación que oportunamente pacte  
en forma convencional con los mencionados adquirentes de lo-  
tes.

.....DECIMA QUINTA.- En cumplimiento a lo establecido por  
el Artículo 75, Fracción II de "LA LEY", "EL FRACCIONADOR" -  
dona al Gobierno del Estado en forma gratuita y éste acepta  
y recibe las manzanas números 46, 47, 116, 117, 120, 122, --  
127, 128 y los lotes 38, 43, 44 de la manzana 110; lote 57  
de la manzana 111; lotes 13 y 14 de la manzana 105; lotes  
23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la manzana 106; lotes 9, 10, 11,  
12, 13 y 14 de la manzana 107; lotes 38, 43 y 44 de la man-  
zana 110; lote 57 de la manzana 111; lotes 33, 34, parte  
del 36, 41 y 42 de la manzana 115; lotes 7, 8, 9, 10, 11, --  
12, 13, 14, 15, 16 y 17 de la manzana 121; lotes 5, 6, par-  
te del 8, 13, 14 de la manzana 126 del plano de lotificación  
que en conjunto dan una superficie de 181-00-07 Hectáreas, -  
lo cual representa el 9.11% (NUEVE PUNTO ONCE POR CIENTO) de  
la superficie total vendible del Fraccionamiento que se auto-  
riza.

.....DECIMA SEXTA.- "EL FRACCIONADOR" cede al H. Ayunta-  
miento de Cajeme, Sonora, las áreas que ocupan las calles, -  
avenidas y pasos considerados dentro del Fraccionamiento que  
se autoriza.

En caso de no integrarse el organismo operador mencio-  
nado en la Cláusula DECIMA CUARTA, el área recreativa pasará  
también al poder del H. Ayuntamiento de Cajeme junto con el  
mobiliario y equipo con que se le haya dotado, pero subsisti-  
rá la obligación pactada a cargo de "EL FRACCIONADOR" en el  
párrafo segundo de la Cláusula mencionada en éste párrafo.

.....DECIMA SEPTIMA.- Ambas partes convienen en que todas  
las partes de la urbanización que se autoriza deberán conser-  
var siempre el uso asignado en el presente contrato, mismo -

*[Handwritten mark]*

1573

que podrá ser modificado por "EL EJECUTIVO" cuando existan razones de interés social que así lo justifiquen.

.....DECIMA OCTAVA.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 69 de "LA LEY" y 326 de la Ley de Hacienda del Estado, "EL FRACCIONADOR" deberá cubrir a la Tesorería General del Estado la cantidad de: -----  
 \$ 2'863,375.00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES ---  
 ----- MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, ---  
 00/100 M. N.), por concepto de pago de derechos correspondientes a la subdivisión del predio y a la supervisión de las obras de urbanización que se autorizan, así como de la contribución para el sostenimiento de la Universidad de Sonora y para la Junta de Progreso y Bienestar, todo lo anterior conforme a la siguiente,

L I Q U I D A C I O N

<u>C o n c e p t o :</u>	<u>Cantidad</u>	<u>Unidad</u>	<u>Tarifa</u>	<u>Importe</u>
Por subdivisión de lotes.	1,306	Lote	200.00	261,200.00
Por supervisión de Obras	2,255	Ha.	900.00	2'029,500.00
		S U M A:		\$ 2'290,700.00
Para sostenimiento Uni-Son.			10%	229,070.00
Para Juntas del -- Progreso y B.			15%	343,605.00
		T O T A L:		\$ 2'863,375.00

(SON: DOS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS, 00/100 M. N.)

La Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural no podrá otorgar a "EL FRACCIONADOR" autorización de venta de lotes si éste no le acredita previamente haber efectuado la liquidación mencionada en el párrafo anterior.

1574

.....DECIMA NOVENA.- Ambas partes convienen en que "EL EJECUTIVO" podrá en todo tiempo, por conducto de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Rural, vigilar mediante inspección y supervisión, el cumplimiento del presente contrato en lo que se refiere a la ejecución de las obras de urbanización, pudiendo hacerle a "EL FRACCIONADOR" las observaciones que juzgue convenientes o, incluso, disponer la suspensión de los trabajos cuando considere que éstos no se ajustan a las especificaciones autorizadas.

.....VIGESIMA.- Conforme a lo ordenado por el Artículo 75, última parte, de "LA LEY" "EL FRACCIONADOR" se obliga a ordenar por su cuenta la publicación del presente Contrato en el Boletín Oficial del Estado y a inscribirlo en las Oficinas del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Judicial de Cajeme, Sonora, a fin de que surtan plenamente sus efectos las traslaciones de dominio a que se refieren las Cláusulas DECIMA QUINTA y DECIMA SEXTA del presente contrato.

.....VIGESIMA PRIMERA.- Si "EL FRACCIONADOR" no termina las obras de urbanización autorizadas en el plazo de 12 (DOCE) meses pactado en la Cláusula SEPTIMA se hará efectiva la garantía pactada en la Cláusula NOVENA y su importe se destinará al pago de la realización de las obras faltantes y de la pena pactada, reservándose el Gobernador del Estado las facultades que le confiere el Artículo 76 de "LA LEY".

.....VIGESIMA SEGUNDA.- "EL FRACCIONADOR" se obliga a insertar en todos los contratos traslativos de dominio que celebre respecto de los lotes del Fraccionamiento que se autoriza, una Cláusula expresa en la que el adquirente se obligue a mantener indivisible la totalidad de la superficie del lote adquirido y a utilizarlo para las actividades y usos que se mencionan en la declaración SEXTA del presente contrato, misma que se tiene por reproducida en ésta Cláusula como si se hubiese insertado a la letra, para todos los efectos legales a que haya lugar.

.....VIGESIMA TERCERA.- Si "EL FRACCIONADOR" llegara a incumplir una o más de las obligaciones pactadas a su cargo en el presente instrumento o derivadas de "LA LEY" o de "EL REGLAMENTO", "EL EJECUTIVO" podrá declarar la rescisión del presente contrato en forma unilateral y administrativamente, ejerciendo sus facultades por conducto de las dependencias competentes conforme a las leyes en vigor en el Estado sobre ésta materia.

1575

.....VIGESIMA CUARTA.- En caso de inconformidad por parte de "EL FRACCIONADOR" con la rescisión declarada en los términos de la Cláusula inmediata anterior, ambas partes se someten en forma voluntaria a la competencia y jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Sonora, quien con plenitud de jurisdicción podrá resolver la controversia aplicando en lo conducente las disposiciones del Capítulo XVII de "LA LEY" y del Capítulo XVIII de "EL REGLAMENTO".

.....VIGESIMA QUINTA.- Leído que fue el presente Contrato y enterados del alcance y fuerza legal del mismo, ambas partes lo ratifican y firman en seis ejemplares, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los veintinueve días del mes de Noviembre de mil novecientos ochenta y dos.

POR "EL EJECUTIVO"  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.

DR. SAMUEL OCAÑA GARCIA.

EL SRIO. DE GOBIERNO

EL SRIO. DE DESARROLLO URBANO  
Y RURAL DEL ESTADO.

LIC. CARLOS GAMEZ F.

ING. JAIME GUTIERREZ SAENZ.

"EL FRACCIONADOR"

LIC. MIGUEL ANGEL GUTIERREZ P.

# AVISOS JUDICIALES

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DE MOCTEZUMA  
CUMPAS, SONORA.  
Expediente Civil No. 192-82.

## EDICTO

--- Se hace conocimiento público que el C. OCTAVIO HOYOS DURAN, promovió en éste Juzgado, Juicio de Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), fin acreditar Prescripción Positiva predio urbano, con superficie de 1,230.50 Metros Cuadrados, ubicado Calle 7 de Cumpas, Sonora, con las siguientes colindancias: Al Norte con propiedad de Ernesto Montes y Huberto Medina; al Sur, con Calle 7; al Este, con propiedad de Antonio Hoyos Durán; y al Oeste con propiedad del señor Feliz Quintana y Ezequiel Montes.- Señalándose tenga lugar Testimonial las DIEZ HORAS DEL DIA PRIMERO DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, en éste Juzgado, citación Agente del Ministerio Público, adscrito Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, y colindantes, Expediente Civil Número 192-82.

EL SECRETARIO DE ACUERDOS:

C. SERGIO HERNANDEZ GOMEZ.

2527-53-3-6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE HUATABAMPO, SONORA.

## EDICTO

Expediente 814-82, Se hace conocimiento público REYNALDO ARAUJO BARRERAS, promovió ante este Juzgado Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, fin acreditar propiedad de una fracción de terreno ubicado en La Cuchilla, Huatabampo, Sonora, superficie 362.47 Metros Cuadrados, señalándose tenga lugar Testimonial 14 FEBRERO 1983, DIEZ HORAS, ante este Juzgado, con citación, colindantes y autoridades correspondientes.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA:

MARTHA NELLY MADRILES ROMAN.

MARIA DEL CARMEN YOCUPICIO YOCUPICIO.

2528-53-3-8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
ALAMOS, SONORA.

## EDICTO

--- Presentóse ARCADIO ENRIQUEZ BORBON objeto declarosele propietario por prescripción sobre potrero conocido con el nombre del AGUAJITO, ubicado en la Comisaría de San Bernardo el cual tiene una superficie de 400-00-00 Has. y las siguientes colindancias.- NORTE, Arcadio y Martín Enriquez Borbón; SUR, Ramón Enriquez Flores; ESTE, Arcadio Enriquez Borbón; y OESTE, Ramón Borbón.- Expediente número 121-82.  
--- Información recibase a las DIEZ HORAS DEL DIA DOS DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

Alamos, Sonora, a 17 de Diciembre de 1982.

C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

ALVARO NUÑEZ NAVARRO.

2529-53-3-6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

INTESTAMENTARIO A BIENES DE FEDERICO ANTONIO CORSA RODRIGUEZ.

---Por auto agosto dieciocho mil novecientos ochenta y dos, túvose radicado juicio referencia, Exp. No. 2093-82, convóquese a quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlos DIEZ HORAS DIA DIEZ DE FEBRERO DE 1983.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 7 de 1982.

C. SRIO. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

31-3-6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL.  
HERMOSILLO, SONORA.

E D I C T O

EXPEDIENTE 1304-82

Juicio J. Vol. (AD-PERPETUAM), RAUL COTA CORNEJO, promovió Diligencia de Información Ad-Perpetuam, fin se declare que es poseedor del solar, localizado en: Lote No. 20 de la Manzana No. 93, Cuartel XI de ésta ciudad, siguientes colindancias: Superficie 175 metros cuadrados, al Norte en 17.50 metros con Lote propiedad del señor Socorro Noriega; al Sur en 17.50 metros con Calle Nogales; al Este en 10 metros con Lote de Refugio Montoya de Nicola; al Oeste en 10 metros con Callejón Arivechi.- C. Juez señaló TRECE HS. TREINTA Y UNO ENERO AÑO PROXIMO. Tenga lugar éste Juzgado diligencia, fin que se presenten colindantes y opositores así como testigos.

Hermosillo, Sonora, 23 de Noviembre de 1982.

EL C. SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS.

LIC. ROMELIA RUIZ CAZAREZ.

32--3--6--9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
CUMPAS, SONORA.

CONVOCATORIA REMATE: TERCERA ALMONEDA:

- - - Juicio HIPOTECARIO, Exp. No. 72-80, promovió ANTONIO ROMERO PALACIOS e ISAIAS WENDLANDT MONGE Vs: LEONCIO VALENCIA NUNEZ, ANTONIO DURAZO y OTRO, señalándose: LAS DOCE HORAS DEL DIA TRES DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado remate en Tercera Almoneda siguientes Bienes:

Predio Rústico de Agostadero con superficie de 3,100-71-33 Has., ubicado en el

Municipio de Nácori Chico, Sonora, denominado "Los Pescados", que colinda: Al Norte, con predio denominado Peñasco Amarillo; al Sur, con Fracción de los predios El Tuly y Los Pescados y con terreno Teocachi; al Este, con predio denominado Satachi y Terreno Nacional y Oeste con predio Toacachi.

Predio rústico de Agostadero con superficie de 3,100-71--33 Has., ubicado en el Municipio de Nácori Chico, Sonora, denominado Los Huérigos ubicado en el Municipio de Nácori Chico, Sonora, que colinda: Al Norte, Fracción Los Pescados del señor Leoncio Valencia; al Sur, con Fracción del Predio El Tuly y Los Pescados; al Este, con Predio denominado Satachi y Terreno Nacional; y al Ooeste con Terreno Nacional.

Predio rústico de agostadero denominado "El Tuly" con superficie de 3,100-71-33 Has. ubicado en Nácori Chico, Sonora, y colinda: Al Norte fracción Los Huérigos del señor Antonio Madrid D.; al Sur, Río Yaqui y Río Bonito; al Este, con terreno Nacional; y al Oeste con terreno Nacional.

Sin sujeción a tipo. Hágase las publicaciones convocando a postores y acreedores. Precio Avalúo \$16,558,500.00 DIEZ Y SEIS MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS, M.N.

TESTIGO DE ASISTENCIA.-CONCEPCION HOYOS MORENO.

TESTIGO DE ASISTENCIA.-RUFO FRISBY MONTAÑO.

37--4--6

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
DEL DISTRITO JUDICIAL DE CAJEME, SONORA.

E D I C T O

- - - Juicio HIPOTECARIO, Expediente número 600-80 promovido HUMBERTO VILLEGAS REYES Apoderado BANCOMER, S.A. contra RICARDO MANUEL CARRILLO NUNEZ Y FELICITAS FREGOSO ZUZUARREGUI DE CARRILLO, ordenóse remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Lote terreno urbano localizado calle Nuevo León Norte Prolongación con las siguientes medidas y

colindancias: Al Norte en 20.00 Mts Fracción propiedad vendedores al Sur 20.00 Mts Fracción propiedad mismos vendedores Este, 10.00 metros Prolongación calle Nuevo León; Oeste, 10.00 metros Fracción terreno propiedad vendedores y construcción edificada sobre el mismo, convóquense postores y acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$386,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado día TREINTA Y UNO DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES DIEZ HORAS.

Cd. Obregón, Sonora, a 10 de Diciembre, de 1982.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA CIVIL.

CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

38--4--6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

-- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, Expediente Número 561-82, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por los C. LIC. RAMON GASTELUM Y HUMBERTO COTA BURGUEÑO, en contra de LEOBARDO IGNACIO VALENCIA SIBILLOTTI, ordenose sacar a remate el siguiente Bien:

Lote Siete, Manzana Ciento Setenta del Fundo Legal de ésta ciudad, superficie Novecientos Metros Cuadrados y construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte en 20.00 Metros con Ave. Libertad; al Sur en 20.00 Metros con Cjón. Libertad; al Este en 45.00 Metros con Lote 9; al Oeste en 45.00 Metros con Lote 5.  
AVALUO:..... \$1,250,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,250,000.00 M.N. (SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL), precio

avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO de Mil Novecientos Ochenta y Tres.

San Luis, R.Col., Sonora, Enero 5 de 1983.

Los CC. Testigos de Asistencia.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. NORMA ALICIA VALENZUELA V.

39--4--5--6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

EDICTO

--- Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, Expediente Número 562-82, relativo al Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido por los C. Lic. Ramón Gastélum G. y Humberto Cota Burgueño, en contra de LEOBARDO IGNACIO VALENCIA SIBILLOTTI, ordenose sacar a remate el siguiente Bien:

Lote Siete, Manzana Ciento Setenta del Fundo Legal de ésta ciudad, superficie Novecientos Metros Cuadrados y construcciones en él existentes con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 20.00 Metros con Ave. Libertad; Al Sur, en 20.00 Metros con Cjón. Libertad; al Este en 45.00 Metros con Lote 9; al Oeste en 45.00 Metros con Lote 5.

AVALUO:..... \$1,250,000.00 M.N.

Convóquese postores siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$1,250,000.00 M.N. (SON: UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL); precio avalúo del bien inmueble descrito. Celebración Primera Almoneda de Remate LAS DOCE HORAS DEL DIA ONCE DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES.

San Luis R. Col., Sonora, Enero 5 de 1983.

LOS CC. TESTIGOS DE ASISTENCIA.

C. LAURA ELENA ESCOBEDO P.

C. NORMA ALICIA VALENZUELA V.

40--4--5--6

-----

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CIUDAD OBREGON, SONORA.  
E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL promovido Licenciado JAVIER CASTRO BORQUEZ Endosatario Procuración BANCO MEXICANO SOMEX, S.A. contra HUMBERTO MEZA VALENZUELA, Expediente Número 1870-82, ordenose rematar Primera Almoneda: Lotes 8 y 9 y Fracción del Lote 7, Manzana 9, (Esperanza, Sonora), con las siguientes colindancias: Al Norte, con Lote 10; al Sur, con Fracción del Lote 7; al Este, con Lotes 11 y 12 y Fracción del Lote 13; y al Oeste, con Calle Carranza, y finca en él construida, con superficie de Ochocientos Setenta y Cinco Metros Cuadrados, y también para su remate: Lote urbano Baldío ubicado en calle Carranza sin número en la población de Esperanza, Sonora, con superficie de Ochocientos Metros Cuadrados marcado con el Lote 3, de la Manzana 97 del Fondo Legal de Esperanza, Sonora, con medidas y colindancias que se detallan en el Plano Oficial de la Comisaría de Esperanza, Sonora, la que cubra dos terceras partes de SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00-100 MONEDA NACIONAL remate verificarse éste Juzgado DIEZ HORAS DEL DIA SIETE DE FEBRERO DE 1983.

Cd. Obregón, Son., Dic. 15 de 1982.

C. SECRETARIO SEGUNDO DE LO CIVIL.

C. CARMEN A. DIAZ GALLARDO.

41--4--5--6

-----

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL  
DISTRITO JUDICIAL DE  
GUAYMAS, SONORA.

E D I C T O

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, promovido por VICTOR ARELLANO LOERA en contra de SOCORRO MENDOZA GUTIERREZ, ordenóse sacar remate siguiente Inmueble:

Terreno y construcción ubicado en Fraccionamiento Costa Azul Manzana 8, Lote número XVII, de ésta ciudad, siguientes medidas y colindancias:

NORTE: 30.00 Metros con Lote número 16; SUR: 30.00 Metros con Lote número 18; ESTE: 15.00 Metros con Carretera al Varadero Nacional; OESTE: 15.00 Metros con Lote número 3-4

Será postura legal dos terceras partes de \$292,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL) importe Avalúo Pericial. Diligencia remate celebrarse DOCE HORAS DIA PRIMERO DE FEBRERO PROXIMO, este Juzgado. Convócase Postores. Expediente 984-81.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

42--4--5--6

-----

JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

Dic. 10 de 1982

E D I C T O

Expediente 1715-76 EJECUTIVO MERCANTIL, promovió LIC. JOSE ANTONIO GARCIA OCAMPO contra FRANCISCO MARTINEZ CASTILLO señalándose ONCE HORAS VEINTISIETE ENERO PROXIMO, tenga lugar Segunda Almoneda, siguiente Bien:

Lote urbano y casa habitación No. 10, Manzana 14, Fraccionamiento Apolo ésta Ciudad, 240 Metros Superficie, siguientes colindancias:

NORTE 12.00 Metros Lote Once; SUR 12.00 Metros Lote Once, Manzana 18; ESTE 20.00 Metros Prolongación Escobedo; OESTE 20.00 Metros Lote Nueve Manzana 18

Sirviendo Base remate: \$450,000.00 Moneda Nacional y Postura Legal cubra dos

terceras partes dicho Avalúo, menos 20%.

EL C. SECRETARIO PRIMERO

FRANCISCO JAVIERA URCADIZ SESMA

43--4--5--6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Expediente número 1139-81 promovido por el Señor LIC. CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ ORTIZ en contra de FRANCISCA DOMINGUEZ CUEN DE RUELAS y LUCIANO RUELAS COTA, ordenóse remate Primera Almoneda siguiente Bien Inmueble: Un automóvil marca Renault, Modelo 1977, tipo Sedán 12-TL, Motor número MO-56534, serie número 4361584 color azul convóquense postores y Acreedores siendo postura legal que cubra las dos terceras partes de \$30,000.00 (TREINTA MIL PESOS 00-100 M.N.), remate verificarse local este Juzgado día VEINTISIETE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES A LAS ONCE HORAS.

Cd. Obregón, Son., a 14 de Diciembre de 1982.

EL C. SECRETARIO PRIMERO CIVIL  
P.D. RENE OCTAVIO ESQUER VASQUEZ.

44--4--5--6

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLZAR A.- CONRADO ALVAREZ VILLARREAL.

Por auto de fecha 21 de Octubre de Mil Novecientos Ochenta y Dos, radicase Juicio ORDINARIO CIVIL, promovió ESPERANZA LOPEZ C. Vs. de CONRADO ALVAREZ VILLARREAL, haciéndosele saber tiene 30 días

-para contestar demanda, copias de traslado están a su disposición ésta Secretaría.

ATENTAMENTE.

C. SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.  
LIC. MYRNA G. CANEZ R.

45--4--5--6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA  
ALMONEDA:

-- Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 2125-82, promovió Lic. JAVIER H. ZAMUDIO R., Vs. JUAN JOSE GUERRERO ALVAREZ, señaláronse ONCE HORAS DIA DIEZ DE FEBRERO AÑO EN CURSO, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

Vehículo marca Ford, Modelo 1980, en mal estado, color blanco nuez, de Motor y Serie AC-5 J-XK-63905, Registro Federal de Vehículos No. 4580908 de tipo Grúa.

-- Sirviendo base remate la cantidad de \$620,000.00 SEISCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

SRIA. PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

63--5--6--7

JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

REMATE PRIMERA ALMONEDA

Exp. 2247-82, Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, FRANCISCO MORENO MARTINEZ Vs. FRANCISCO CARRANZA LOUSTAUNAU, Juez señaló ONCE HORAS DOS FEBRERO AÑO EN CURSO, tendrá lugar éste Juzgado remate del Bien:

Automóvil.-Datsun tipo Estacas con adaptación de caja tipo hielera; Modelo 2-720; Año 1982; Color Beige; Serie 02396; Motor 08J-2A0440; Registro 6256732; Carrocería en regular estado, interiores en buen estado, motor en regular estado; llantas en mal estado.

Base remate \$200,000.00 M.N. cubra postura legal las dos terceras partes, avalúo pericial.

SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS

FRANCISCO JAVIER URCADIZ S.

64--5--6--7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE PRIMERA  
ALMONEDA.

--- Juicio EJEC. MERC. Exp. 42-81, promovió MIGUEL LANZ PAREDES Vs. VICENTE ENCINAS GUERRERO, señalaronse ONCE HORAS QUINCE DE FEBRERO AÑO 1983, tenga lugar este Juzgado remate Primera Almoneda siguiente Bien:

Pick-up, Chevrolet modelo 1960, blanco con franja roja cruzando mitad de ésta, motor hecho en México No. 16486672, Serie C1460MX7231, Registro No. 370512, Placas JU7177 Bienio 80-81 de Sonora, Standard.--- Valor \$53,000.00.

---Sirviendo base remate \$53,000.00 M.N., y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.- Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 4 de 1982.

C. SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS.

C. DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

65--5--6--7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA DE REMATE PRIMERA  
ALMONEDA

--- Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 2011-82, promovió MARCO ANTONIO TELLEZ ULLOA Vs. JESUS MAGALLANEZ RAMIREZ, C. Juez señaló ONCE HORAS DIECISEIS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, tenga verificativo local este Juzgado, remate en Primera Almoneda, siguiente bien embargado:

---Lote de terreno urbano y sus construcciones localizados en Calle Virreyes No. 1 esquina con Olivares Fraccionamiento Sateélite de ésta ciudad, con siguientes medidas y colindancias:

Al Norte con 18,75 metros con Calle Virreyes; al Sur, con 18,75 metros con Lote No. 36; al Este, con 22.00 metros con Calle Olivares; al Oeste, con 22.50 metros con Lote No. 20; con una superficie total de 412.50 metros cuadrados.

Lote urbano nivelado, la construcción existente se encuentra en buen estado de conservación cuenta con todos los servicios.

--- Sirviendo base remate \$4,850,000.00 M.N., precio avalúo pericial y postura legal cubra las dos terceras partes. Hágase publicación convocando postores.

Enero 11 de 1983

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZARES

66--5--6--7

JUZGADO TERCERO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. 2599-81, promovió LIC. CARLOS A RUINK Vs. ENRIQUE RIVERA GARCIA, señalándose

ONCE HORAS VEINTISEIS DE ENERO AÑO EN CURSO, tenga lugar la primera audiencia de remate siguientes Bienes:

Lote terreno agostadero de tercera localizado a 12 Kms. al Norte Bahía de Kino, superficie 567-07-98 Hs.

Norte colinda propiedad José Valenzuela; Sur colinda Terrenos Nacionales; Este colinda Víctor Estrella y Fracc. Manzana 96; Oeste colinda Terrenos Nacionales y Fracc. 9 señor José León.

VALOR \$425,000.00 M.N.

Dos fracciones terreno urbano y construcciones localizado en calle Corregidores, Fracc. 153 y 152 Villa Satélite.

Fracción I, Manzana MZ No. XII.

Norte 13.00 Mts. Fracc. A del Lote 152; Sur 13.00 Mts. Fracc. E. Lote 153; Este 3.00 Mts. Fracc. C; Oeste 3.00 Mts. Lote 178, Superficie 39.00 Mts. Cuadrados.

Fracción 2, Manzana MZ No. XII, Superficie 320.45 Mts. Cuadrados. Norte 13.54 Mts. calle Corregidores; Sur 13.00 Mts. Fracc. C Lote 153; Este 23.25 Mts. Fracc. B Lote 152; Oeste 5.72 Mts. Lote 168 y 20.32 Mts. Lote 179.

VALOR \$1'840,000.00 M.N.

Sirviendo base remate \$2'265,000.00 M.N. y postura legal cubra dos terceras partes dicho avalúo.

#### SRIO. SEGUNDO DE ACUERDOS

IRMA A. MILLAN FELIX.

67--5--6--7

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

#### EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL, Exp. No. 2332-81, promovió MARCO A. GUTIERREZ Vs. JESUS YESCA JAIME, Juez señaló DIEZ HORAS DIA TRES DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, para que tenga verificativo local éste Juzgado Remate Primera Almoneda, siguiente Bien Embargado:

--- Un vehículo marca Volkswagen, Modelo 1973, Motor No. AF0049373, Serie 2332200348, Reg. Fed. de Aut. No. 2683965,

Placas de Circ. VUY668, Tipo Combi.

Encontrándose citado vehículo, en malas condiciones de uso sin funcionar, presenta golpe parte delantera a la altura del lado derecho de la puerta sin cristal parabrisa, sin asientos traseros únicamente el del conductor.

---Sirviendo base remate \$85,000.00 (SON OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N.), precio avalúo pericial, postura legal.--- Hágase publicación convocando postores.

Hermosillo, Sonora, Enero 10 de 1983.

EL SRIO. PRIMERO DE ACUERDOS.

ERNESTO ESCALANTE CAZAREZ.

68--5--6--7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

#### EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 308-82, LIC. FCO. RODOLFO NORIEGA NORIEGA contra FILIBERTO TORRES ROBLEDO, convócase remate Primera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS FEBRERO NUEVE AÑO CURSO, siguiente Bien:

Cultivadora rotativa marca Lillistone cuatro surcos con 8 secciones equipo standard, una barra porta herramientas sección cuadrada de 31/2" X 31/2" X 4.60 MT. enganche de 3 rentas y juego de secciones rompe bordos, se le asigna un valor de: \$110,000.00

AVALUO TOTAL: \$110,000.00

Precio base remate: Anterior Precio.

Postura Legal: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Enero 7 de 1983.

EL SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

C. ROBERTO TORRES RIVERA

69--5--6--7

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.-

## EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 35-82, LIC. JOSE MARIA MERINO GERMAN contra SERGIO JACQUEZ PARRA, convócase Remate Tercera Almoneda a postores y acreedores, ONCE HORAS QUINCE FEBRERO AÑO CURSO; siguiente bien:

Lote de terreno de agostadero y sus mejoras, ubicado en el Distrito de Colonización de Altar y Caborca, Mpio. de Caborca, a 130 kms. al Noroeste de Caborca, con las siguientes colindancias: al Norte con terreno nacional; al Sur con Rancho "La Aurora" y terreno nacional; al Este con terreno nacional y al Oeste con terreno nacional. Superficie total: 1,999-99-80 Has.

AVALUO TOTAL: \$ 1'939,998.40

Precio base remate: Cubra dos terceras partes anterior precio, menos rebaja del 20%.

Postura Legal: Sin sujeción a tipo.

H. Caborca, Sonora, Enero 5 de 1983

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA.

70--5--6--7

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
RAMO CIVIL  
SAN LUIS R.C., SON., MEX.

## EDICTO

C. ANTONIO OLIVARES PATIÑO.

Juzgado de Primera Instancia Ramo Civil ésta ciudad, radicóse DIVORCIO NECESARIO No. 836-82, promovido JOSEFINA FONSECA REYES contra Usted emplazándole conteste demanda treinta días partir fecha última publicación. Edictos, y señale domicilio ésta ciudad donde oír notificaciones apercibido no hacerlo subsecuentes aún personales se harán conforme derecho, quedando copias simple ésta Secretaría a su disposición.

ción.

San Luis R.C., Sonora, Nov. 26-1982.

LOS TESTIGOS DE ASISTENCIA

C. LAURA ELENA ESCOBEDO PEREZ.

NORMA ALICIA VALENZUELA VARELA.

71--5--6--7

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

## EDICTO

DECRETO DE CANCELACION:

-- Juicio JURISDICCION VOLUNTARIA, Exp. No. 1519-82, promovió TOMAS GOMEZ MONTALVO, se ordena decreto de cancelación, debiéndose hacer publicación de resolución Boletín Oficial del Estado.

PUNTO RESOLUTIVOS:--- PRIMERO.- Que este Tribunal, es competente para conocer y resolver sobre el presente negocio.--- SEGUNDO.-Que las partes se encuentran debidamente legitimadas, declarándose igualmente que la vía de Jurisdicción voluntaria, elegida por el promovente es la correcta.--- TERCERO.-Se aprueban las presentes diligencias, para todos los efectos legales a que haya lugar, declarándose procedente la acción de cancelación y reposición de título de crédito ejercitada por el actor y en consecuencia.--- CUARTO.-Se decreta la cancelación del título nominativo No. 561, Serie B., que ampara once acciones a favor de TOMAS GOMEZ MONTALVO, expedido y exhibido en el mes de marzo de 1974, por el Presidente y Tesorero del Consejo de Administración de Valle Grande, S.A. de C.V., ordenándose sea repuesto por los suscriptores representantes de Valle Grande, S.A. de C.V., a favor del actor TOMAS GOMEZ MONTALVO, quienes deberán de expedir un duplicado de dicho título a éste, así como también deberá de liquidar los dividendos del título repuesto y los derechos derivados del mismo transcurridos 60 días a partir de que se publique el decreto de cancelación, ordenándose que se publique un extracto de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, debiéndose

dose notificar de la presente resolución, personalmente a Valle Grande, S.A. de C.V., para que manifieste lo que a su derecho convenga, debiendo suspender la liquidación de los dividendos, así como los derechos derivados de los mismos, el obligado hasta en tanto transcurra con el término antes aludido.----- NOTIFIQUESE.-Lo resolvió y firma el C. Juez Segundo Civil José Enrique Garza F., por ante la C. Sria. Primera de Acuerdos Rafaela Mendivil R., que autoriza y dá fé.- CONSTE.---

Hermosillo, Sonora, Enero 5 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

77--6

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

CONVOCATORIA REMATE: PRIMERA ALMONEDA:

--- Juicio EJEC. MERC. Exp. No. 2578-81, promovido por Lic. ARIEL RIOS AGUILERA Vs. ANTONIO MOROYOQUI DUARTE, señaláronse ONCE HORAS DIA CUATRO DE FEBRERO DE 1983, para que tenga lugar en el local de éste Juzgado remate en Primera Almoneda siguiente Bien:

VITRINA HORIZONTAL MARCA OJEDA MODELO PS-200 TIPO CARNICERIA EQUIPADA CON UNA UNIDAD DE CONDENSACION GILVERT COPELAND DE 3/4 H.P. SERIE D79-31369, SERIE DE LA VITRINA 1078-0017.-

--- Sirviendo base remate, la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL PESOS 00-100 M.N., y postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicho avalúo.

Hermosillo, Sonora, Diciembre 2 de 1982.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

DAGOBERTO LOPEZ LOPEZ.

79--6--7--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. GABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 385-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra MARIA ENGRACIA ARISPURO DE CONTRERAS, convócase remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS DIEZ FEBRERO 1983, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Son., con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. sucesores Luis Carranza; Sureste 28.00 Mts. sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 M2. \$1'763,607.00

Juego de comedor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo. 22,000.00

Juego de sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedrón. 13,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular 2,300.00

Mesa de centro de madera color café. 1,300.00

Juego de salar tipo colonial, mandera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás. 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas. 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola. 1,200.00

Refrigerador color verde, marca Signaturre Froestlen 22, eléctrico. 16,500.00

Cocina Integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas. 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18. 14,000.00

Avalúo Total: \$1,899,207.00

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 10 de 1982.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA

80--6--7--8

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE ALTAR, SONORA, CON RESIDENCIA EN H. CABORCA, SONORA.

EDICTO

Juicio EJECUTIVO MERCANTIL 384-80, ARTURO CARRANZA MORENO contra IGNACIO CONTRERAS BRAVO, convócase a remate Primera Almoneda, a postores y acreedores, ONCE HORAS, ONCE FEBRERO 1983, siguientes Bienes:

Solar urbano dentro del plano del fundo legal de Magdalena, Son., con las siguientes medidas y colindancias: Noreste 29.60 Mts. sucesores Luis Carranza; Sureste 28.00 Mts. sucesores Jesús M. Carbajal; Suroeste 34.20 Mts. sucesores Juana G. Vda. de Gallego y Noroeste 25.40 Mts. Ave. Obregón. Superficie total 858.24 M2. \$1'763,607.00

Juego de comedor madera de cedro, compuesto de mesa, seis sillas, trinchador, teniendo los asientos de las sillas acojinados color amarillo. 22,000.00

Juego de sala compuesto de sillón, dos sofás, forrados en tela color chedron. 13,000.00

Mesa de centro color dorado en forma circular. 2,300.00

Mesa de centro de madera color café. 1,300.00

Juego de sala tipo colonial, madera color café, cojines forrados, compuesto de sillón y dos sofás. 18,000.00

Televisión marca Sharp de color, 17 pulgadas. 12,300.00

Regulador de voltaje marca Sola. 1,200.00

Refrigerador color verde marca Signature Frostlen 22, eléctrico. 16,500.00

Cocina Integral de madera color café caoba, compuesta de 9 piezas. 35,000.00

Lavadora marca General Electric, color verde, marca Heavy Duty 18. 14,000.00

AVALUO TOTAL: \$1'899,207.00

PRECIO BASE REMATE: Anterior Precio.

POSTURA LEGAL: Cubra dos terceras partes anterior precio.

H. Caborca, Sonora, Diciembre 10 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS

C. GABRIEL RUIZ VEGA

81--6--7--8

JUZGADO TERCERO CIVIL HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

EMPLAZAMIENTO: HILARIO PEÑA MARTINEZ

Auto diecisiete diciembre mil novecientos ochenta y dos, demanda DIVORCIO NECESARIO promovido por MA. DE JESUS SANCHEZ DIAZ Vs. HILARIO PEÑA MARTINEZ, emplácese conteste demanda término cuarenta días contados a partir última publicación, copias de traslado su disposición éste Juzgado, Exp. 2265-82.

Hermosillo, Sonora, 12 Enero 83

C. SRIO. SEGUNDO ACDOS.

C. IRMA ALICIA MILLAN F.

82--6--7--8

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO FAMILIAR HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de LUIS B. CANO CASTELLANOS, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlo Junta Herederos celebrarse TRECE HORAS DIA SIETE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO este Juzgado.- Exp. 723-82.

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA G. CAÑEZ RIVERA.

83--6--9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica INTESTAMENTARIO Bienes CARLOTA AGUILAR DE SOLIS, convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo juicio, Junta Herederos DOCE HORAS TRES FEBRERO local éste Juzgado. Exp. 759-82

SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

LIC. MYRNA G. CAÑEZ.

84--6--9

JUZGADO PRIMERO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

--- Radicose este Tribunal Juicio SUCESORIO INTESTAMENTARIO a Bienes de LEONARDO BERRELLEZA ZAVALA, denunciado por FAUSTO ANTONIO BERRELLEZA DOMINGUEZ, Expediente 852-82.- Convócanse personas créanse con derecho a Herencia y Acreedores para que se presenten este tribunal a deducirlos, Junta de Herederos tendrá lugar oficinas este Juzgado el día TREINTA Y UNO DE ENERO A LAS DIEZ HORAS DE 1983.

Cd.Obregón, Son., 3 Mayo de 1982

LA SEGUNDA SECRETARIA

CARMEN A DIAZ GALLARDO.

85--6--9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE  
LO FAMILIAR  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

Se radica Juicio INTESTAMENTARIO Bienes Señores ALFREDO DUARTE CARRILLO JUANA LUGO VIUDA DE DUARTE convóquese quienes créanse derecho Herencia y Acreedores deducirlo juicio. Junta Herederos TRECE HORAS ONCE FEBRERO, local éste Juzgado. Exp. 584-82.

SECRETARIO SEGUNDO DE ACUERDOS

HORACIO CARRILLO ENCINAS.

86--6--9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL  
RAMO CIVIL  
H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Enero 7 de 1983, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ZACARIAS PAEZ ALCALA promovido por MANUELA CASANOVA VDA. DE PAEZ, señalaronse las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTIDOS DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa éste Juzgado, Junta de Herederos, convócase Acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. 47-83.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

87--6--9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 9-83, radicose Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ARMIDA SOTO DE AYALA, promovido por GUSTAVO

ENRIQUE AYALA.

Convócase quienes consideren derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos que se celebrará este Juzgado próximo VEINTIUNO DE FEBRERO A LAS ONCE HORAS.

Enero 13 de 1983.

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL EN FUNCIONES DE CIVIL.

C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA.

88-6-9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO Bienes de EFRAIN LUCERO NUNEZ, convócase quienes créanse derecho Herencia y acreedores deducirlos términos artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DOCE HORAS DIA TRES DE FEBRERO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1548-82.

Guaymas, Sonora, Dic. 14 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

89-6-9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL DISTRITO JUDICIAL DE GUAYMAS, SONORA.

EDICTO

Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de ISAAC RODRIGUEZ COTA, convocase qui-

nes créanse derecho Herencia y Acreedores, deducirlos términos artículo 771 Código de Procedimientos Civiles, Junta de Herederos celebrarse DIEZ HORAS DIA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO PROXIMO. Este Juzgado. Expediente 1497-81

Guaymas, Sonora, Dic. 15 de 1982

EL SECRETARIO PRIMERO DE ACUERDOS.

C.P.D. FAUSTO ENRIQUE LUNA CASTRO.

90-6-9

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 128-82, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de HECTOR MANUEL GAMEZ GALLEGOS, promovido por ABEL GAMEZ LACARRA y Guadalupe Gallegos Mendoza.

Convócase quienes consideren con derecho a Herencia y Acreedores a Junta de Herederos a celebrarse en éste Juzgado el próximo QUINCE DE FEBRERO DE 1983, ONCE HORAS

Enero 12 de 1983

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL EN FUNC. DE CIVIL.

C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA.

91-6-9

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO CIVIL A H. NOGALES, SONORA.

EDICTO

Auto:- Enero 4 de 1983, radicóse Juicio INTESTAMENTARIO a Bienes de EFRAIN BA-

TRIZ COTA, promovido por MARIA LUISA VEGAR VARELA VDA. DE BATRIZ, señalaron las DIEZ TREINTA HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO, tenga lugar local que ocupa éste Juzgado, Junta de Herederos, convócase Acreedores comparezcan deducir derechos. Exp. No. 1423-82.

LA C. SECRETARIA SEGUNDA.

NORMA ALICIA THOME RIOS.

92--6--9

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
CD. OBREGON, SONORA.

EDICTO

- - -Radicóse este Tribunal Juicio INFORMACION TESTIMONIAL para acreditar posesión promovido por HECTOR CERVANTES CONTRERAS, BENJAMIN COTA CORTEZ, EZEQUIEL CORTEZ BAUTISTA y OTROS, Expediente 1683-82, acreditar predio rústico parte agrícola y en parte de agostadero, Manzana 1035, 121-13-20 Has.; Manzana 1037, 30-00-00 Has. del valle del Yaqui, Sonora.

Cd. Obregón, Sonora, Enero 4 de 1983.

SECRETARIO PRIMERO

C. RENE OCTAVIO ESQUER VAZQUEZ.

93--6--9--12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente No. 3/83. MARIA DOLORES OLIVAS LOPEZ promovió JURISDICCION VOLUNTARIA (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), fin justificar Prescripción Positiva, respecto de terreno de aproximadamente Cuatro Hectáreas, Municipio Imuris, Sonora, siguientes medidas y colindancias: Norte, 237.70 Metros, Terreno Ejido Imuris; Sur,

213.00 Metros Rio Babasac; Este, 166.00 Metros; Guillermo Aguayo y Oeste 190.00 Metros Terrenos Ejido Imuris.

Cítese interesados comparezcan a deducir sus derechos; se recibirá este Juzgado Testimonial de los Señores Jorge Romero, Maricela Valencia y Juan Lucero, ONCE HORAS VEINTITRES FEBRERO PROXIMO. Enero 10 de 1983.

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL  
EN FUNCIONES DE CIVIL.

C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA.

94--6--9--12

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA.  
MAGDALENA DE KINO, SONORA.

EDICTO

Expediente Número 345-82. REFUGIO VILLELA AGUIRRE promovió Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), fin justificar Prescripción Positiva respecto del lote y construcciones ubicada en La Mesa, Municipio de Imuris, siguientes medidas y colindancias: Norte, 10.30, 6.00 y 20.75 Metros con Raúl Peralta; Sur, 24.00 Metros, Camino Imuris-Terrenate; Este, 31.95 Metros, Raúl Peralta y Oeste 45.30 Metros, Camino Imuris-Terrenate.

Cítese interesados comparezcan a deducir sus derechos; se recibirá este Juzgado Testimonial de los señores Jesús Ernesto Villela, Elezar Egurrola y Gabriel Egurrola, ONCE HORAS QUINCE FEBRERO PROXIMO.

Enero 7 de 1983.

LA SECRETARIA DEL RAMO PENAL  
EN FUNCIONES CIVIL.

C. MARIA ELENA GRIJALVA SEPULVEDA.

95--6--9--12

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA  
URES, SONORA.

EDICTO

- - -MIGUEL BADILLA CIENFUEGOS, promovió Juicio de Jurisdicción Voluntaria (DECLARATIVO DE PROPIEDAD), Expediente Número 110-82, a fin de acreditar la Prescripción Positiva sobre Fracción de Terreno y Construcción ubicado en el Municipio de San Miguel de Horcasitas, Sonora, con una superficie 1-53-67 Hectáreas con las siguientes colindancias: al Norte en 118.00 Mts. con Miguel Sesma y 13.00 Mts. con Parcela Ejidal de Ramón Payanes; al Sur, en 75.00 Mts. con Calle Reforma y 67.00 Mts. con propiedad de Domingo Pérez; al Este, en 47.00 Mts. con propiedad de Domingo Pérez y Parcela Ejidal y al Oeste, en 94.00 Mts. con propiedad de Miguel Sesma hoy propiedad Miguel Fontes, Información Testimonial recibirse este Juzgado a las ONCE HORAS DEL DIA QUINCE DE FEBRERO DEL AÑO EN CURSO.

Ures, Sonora, a 10 de Enero de 1983.

LA SECRETARIA DE ACUERDOS.

LIC. ELVIA DINORAH IRIZAR LIZARRAGA.

96--6--9--12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

C. JUANA RODRIGUEZ ELIZALDE DE BERNAL, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD a fin se declare ha prescrito a su favor predio urbano ubicado en la congregación de El LLano, Municipio de Hermosillo, a la altura kilómetro 5 carretera de Hermosillo, a Bahía Kino lado sur; el cual tiene una superficie 8,608.00 M2. siguientes colindancias: partiendo punto 1 hasta punto 2 con rumbo S10o30'E en 94.40 Metros, con Escuela Enrique Quijada, propiedad del Estado de Sonora; hasta punto 3 con rumbo S20o00'E en 36.30 metros, y hasta punto 4

con rumbo S89o00'E en 24.30 metros, con propiedad de María Rodríguez; hasta punto 5 con rumbo N12o00'E en 33.50 mts., hasta punto 6 con rumbo N19o00E en 36.40 Mts., hasta punto 7 con rumbo N26o14'E en 48.10 metros y hasta el punto 8 con rumbo N35o22'E en 38.30 mts. con propiedad de Agustín Lagarda M., hasta punto 1 para cerrar el polígono con rumbo S3o00'W en 116.80 Mts. con propiedad de Dolores Bernal urías.- Convóquese interesados a deducir sus derechos, C. Juez señala DOCE HORAS DIA CUATRO DE MARZO AÑO EN CURSO, tenga lugar este Juzgado recepción Información Testimonial. Exp. No. 2679-82.

Hermosillo, Sonora, Enero 6 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS.

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

97--6--9--12

JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO CIVIL  
HERMOSILLO, SONORA.

EDICTO

C. MARIA RODRIGUEZ ELIZALDE, promovió Juicio DECLARATIVO DE PROPIEDAD, a fin se declare ha prescrito su favor predio urbano ubicado en la congregación de El Llano, Municipio de Hermosillo, con Superficie de 12,945.80 M2., siguientes medidas y colindancias: Partiendo del punto 2 al punto A con rumbo S75o58'W en 37.20 metros, con la Escuela Enrique Quijada, propiedad del Gobierno del Estado de Sonora; hasta el punto B con rumbo S18o02'E en 88.00 metros y hasta el punto C con rumbo S16o14'E en 121.50 metros, con propiedad de Elisa Rodríguez de Flores; hasta el Punto E con rumbo N48o48'E en 10.20 metros hasta el punto F con rumbo N22o02'E en 34.40 metros hasta el punto G con rumbo N19o02'E en 13.50 metros hasta el punto H con rumbo N11o11'W en 27.10 metros hasta el punto I con rumbo N27o26'W en 37.50 metros, hasta el punto J con rumbo N14o34'W en 36.90 metros hasta el punto 4 con rumbo N7o07'W en 26.80 metros con propiedad del señor Agustín Lagarda, hasta

el punto 3 con rumbo N89o00'W en 24.30 metros hasta el punto 2 para cerrar el polígono con rumbo N20o00'W en 36.30 metros con propiedad de Juana Rodríguez de Bernal.- Convóquese interesados a deducir sus derechos; C. Juez señala DOCE HORAS DIA VEINTIOCHO FEBRERO AÑO EN CURSO, tenga lugar éste Juzgado recepción Informa-

ción Testimonial.- Exp. No. 2681-82.

Hermosillo, Sonora, Enero 4 de 1983.

C. SECRETARIA PRIMERA DE ACUERDOS

RAFAELA MENDIVIL RODRIGUEZ.

98--6--9--12

# GOBIERNO FEDERAL 1576

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES

LIC. HORACIO CARRILLO SUAREZ.

DELEGS. ESTATALES. JEFATURA

76--6

1404

133.26

0009

OFICINAS PARA COBROS No. SON-27-02

NAYARIT Y 12 DE OCTUBRE 273 HERMOSILLO, SONORA.

El que se indica.

CONVOCATORIA PARA REMATE

México, D.F., Enero 5 de 1983.

TERCERA ALMONEDA

En relación al Convenio celebrado entre el Director General del Registro Nacional de Electores y el Gobernador Constitucional del Estado, cabe señalar como ya es de su conocimiento, ya fué rubricado por ambas partes y publicado en el Diario Oficial de la Federación.

A las DIEZ HORAS del día TREINTA Y UNO DE ENERO de Mil Novecientos Ochentitres en el local que ocupa ésta Oficina para Cobros del Seguro Social, serán sacados a remate los bienes muebles embargados al Patrón que se indica:

Para su inserción en el Boletín Oficial del Estado, he de agradecer a usted se sirva tomar en cuenta la siguiente fé de erratas, así como hacerla del conocimiento del C. Secretario General de Gobierno.

NUMERO DE CREDITO 824,091.755. NOMBRE DEL DEUDOR, CLAVE PATRONAL Y DESCRIPCION DE BIEN EMBARGADO ELECTRICA NEWBERRY DE SONORA, S.A.; BASE DEL POST. LEG. REMATE 3ra. ALMON. 24-01-0419

- La fecha del Convenio dice: 4 de Noviembre de 1982.

Un LOTE DE TERRENO Y CONSTRUCCIONES UBICADO EN CARRETERA A BAHIA KINO CON LAS SIGUIENTES COLINDANCIAS: AL NORTE: 43.60 MTS. CARRET. A BAHIA KINO, AL SUR: 43.38 MTS. CON PROPIEDAD FAMILIA BENARD, AL ESTE: 72.62 MTS. CON EL LOTE DE DICHA ZONA CO-

- La fecha del Convenio debe decir: 13 de Diciembre de 1982.

Atentamente.  
EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE DELEGACIONES ESTATALES.

MERCIAL, AL OESTE: 74.63 MTS. CON CALLEJON DE LA BARRANCA. INSCRITO EN EL R.P.P. BAJO EL No. 19117, SECCION PRIMERA, VOLUMEN

58. \$14'300.000.00 \$6,101,461.00

Los bienes señalados fueron embargados al citado Patrón por adeudos en favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Servirá de base para el remate el importe del avalúo practicado y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo practicado, en la inteligencia de que solo serán admitidas las posturas que llenen los requisitos señalados en los Artículos relativos de la Sección tercera del Código Fiscal de la Federación a saber: Nombre, Edad Estado

Civil, Nacionalidad, Profesión, Domicilio, etc., debiendo acompañar certificado de depósito por un importe del 10% de la base del remate, expedido por Nacional Financiera.

Lo que se publica en solicitud de postores.

Hermosillo, Sonora, a 14 de Enero de 1983

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS DEL IMSS

LIC. JORGE E. CASTRO QUINTERO

88--6

## SUMARIO

EDICTO en Juicio Mercantil promovido por Arturo Carranza Moreno contra Ignacio Contreras Bravo. 27

EMPLAZAMIENTO A: Hilario Peña Martínez del Edicto en Juicio Divorcio Necesario promovido por Ma. de Jesús Sánchez Díaz. 27

EDICTO en Juicio Testamentario a Bienes de Luis B. Cano Castellanos. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Carlota Aguilar de Solís. 27

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Leonardo Berrelleza Zavala. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Alfredo Duarte Carrillo. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Zacarías Paez Alcalá. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Armida Soto de Ayala. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Efraín Lucero Núñez. 28

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Isaac Rodríguez Cota. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Héctor Manuel Gámez Gallego. 29

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Efraín Batriz Cota. 29

EDICTO en Juicio Información Testimonial promovido por Héctor Cervantes Contreras. 29

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por María Dolores Olivás López. 30

EDICTO en Juicio Intestamentario a Bienes de Refugio Villela Aguirre. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Miguel Badilla Cienfuegos. 30

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por Juana Rodríguez Elizalde de Bernal. 31

EDICTO en Juicio Declarativo de Propiedad promovido por María Rodríguez Elizalde. 31

FE de erratas al Convenio celebrado entre el Gobernador del Estado y el Director General del Registro Nacional de Electores, publicado en el Boletín Oficial No. 5 de fecha 17 de Enero de 1983. 32

CONVOCATORIA de remate que hace la Oficina Federal de Hacienda de Hermosillo, Sonora, por cobros del Seguro Social, de los bienes embargados a Eléctrica Newberry de Sonora, S.A. 32